

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 2.281 de 2009, seguido a instancias de don Luis Castanera Pueyo y doña María Jesús Jiménez Labanda, frente a doña Margarita Lozano Ruiz y “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad tramitados con el número 2.281 de 2009, a instancias de don Luis Castanera Pueyo y doña María Jesús Jiménez Labanda, representados por la procuradora doña Mercedes Blanco Fernández y asistidos del letrado don Fernando Aztaraín Fernández, contra “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, y doña Margarita Lozano Ruiz, representada por la procuradora doña Miriam Rábade Goyanes, y asistida por el letrado don Alfonso Goyanes González-Casellas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Luis Castanera Pueyo y doña María Jesús Jiménez Labanda, representados por la procuradora doña Mercedes Blanco Fernández y asistidos por el letrado don Fernando Aztaraín Fernández, contra “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, y doña Margarita Lozano Ruiz, representadas por la procuradora doña Miriam Rábade Goyanes y asistidas por el letrado don Alfonso Goyanes González-Casellas, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a abonar a los actores la cantidad de 5.692,28 euros y, además, a la entidad “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, al pago de 104 euros, imponiendo a las demandadas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al preparar el recurso, la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 2430/0000/02/2281/09, debiendo acompañar justificación del ingreso.

Y encontrándose dicha demandada “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 27 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/10.193/11)